



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1279/2013.-

VISTO:

Que con fecha 25 de junio de 2013 este Municipio visó Plano de Subdivisión de la Parcela 491-3723 de la Sra. PERASSI, Emma Esther -L.C. N° 06.475.459 -ubicada en el sector Nor-Este de la Ciudad entre Acceso Combatientes de Malvinas (O); Camino Público (N) y Ruta Nacional N° 35 (E); y con fecha 15 de agosto de 2013 se aprobó plano por la Dirección General de Catastro, Exp. N° 0572008344/12, y que de la Subdivisión surgieron diecisiete (17) lotes, designados con la Nomenclatura Catastral C1-S3-Mza.42-Parc. 1 al 17; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura N° 95 la Sra. Emma Esther Perassi, dona a esta Municipalidad tres (3) fracciones: Lote 15 -Manzana 42 -Nomenclatura Catastral C1-S3-Mza42-Parc.15 -N° Cta. Rentas 1502-40382247 superficie 2.123,92 mt²; Lote 2 -Manzana 42 -C1-S3-Mza42-Parc2 -N° Cta Rentas 1502-40382115 superficie 10.692,11 mt² y Lote 10 -Manzana 42 -Nomenclatura Catastral C1-S3-Mza42-Parc.10 -N° Cta Rentas 1502-40382191 -superficie 2.184,61 mt². cuyo destino es calles públicas.-

Que la Escritura N° 95 establece la voluntad de la Sra. PERASSI, Emma Esther de efectuar esta Donación con Cargo por parte de la donataria de destinar los lotes donados a la apertura de calles públicas, acompañando la tendencia a la urbanización edificada y servicios, que se experimenta en dicho ámbito de nuestra localidad.-

Que para que lo anterior tenga el curso y resolución esperados, es necesaria la aceptación de la donación de la superficie destinada a calles públicas, incorporada al Dominio Público Municipal y su posterior envío a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba para su registro.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

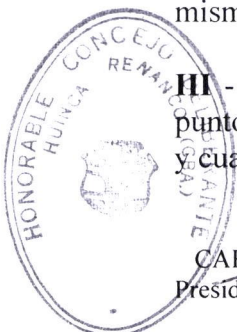
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ACEPTASE la DONACION al MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO por parte de la Sra. PERASSI, EMMA ESTHER -DNI N° 06.475.459 -Titular Registral: PERASSI, EMMA ESTHER -con expreso destino a Calles Públicas -los siguientes bienes inmuebles, según Plano de Mensura y Subdivisión del Ing. Civil Raúl Ricardo Nassivera -M.P. N° 2029/3 -Expte. Provincial N° 0572008344/12, visado por Dirección de Catastro, que SE INCORPORAN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL y SE DESTINAN A CALLE PÚBLICA:

I - Lote 15 -Manzana 42: ubicación: entre calle Acceso Combatientes de Malvinas y Lote 2 (futura calle); mide al Norte, puntos 28-23, ciento seis metros veinte centímetros; al Este, puntos 28-29, veinte metros; al Sud, puntos 29-22, ciento seis metros, diecinueve centímetros, al Este, puntos 23-22, veinte metros; todo lo que hace una superficie total de 2.123,92 mts² (dos mil ciento veintitrés metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados); lindando al Norte, lote 16; al Este, Lote 2; al Sud, Lote 14, todos del mismo plano; y al Oeste, calle Combatientes de Malvinas.-

II - Lote 2 -Manzana 42: ubicación: entre calle camino Público y calle Solís; mide al. Norte, puntos 1-2, veinte metros; al Este, puntos 2-17, quinientos treinta y cuatro metros, setenta y dos centímetros; al Sud, puntos 17-18, veinte metros; al Oeste, puntos 18-1, quinientos treinta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros, todo lo que hace una superficie total de 10.692,11 mts² (diez mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con once centímetros cuadrados); lindando al Norte, camino Público en medio, con Parcela 491-4025 de Oliva, Stella Marys; al Este, Lote 3; al Sud, Lote 11; Y al Oeste, en parte con calle Solís y en parte con los lotes 12,13,14,15, 16, 17 Y 1; todos del mismo plano de subdivisión.-

III - Lote 10 de la Manzana 42: ubicación: entre Ruta Nacional N° 35 y Lote 4; mide al Norte, puntos 9-10, ciento siete metros, noventa centímetros; al Este, puntos 9-M veintiún metros, ochenta y cuatro centímetros; al Sud, puntos M-Y, ciento siete metros, noventa centímetros y al Este, puntos



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H. Concejo Deliberante




Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Y -10, veintiún metros, ochenta y cuatro centímetros; todo lo que hace una superficie total de 2.184,61 mts² (dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados); lindando al Norte, Lote 9 del plano; al Este, con la Ruta Nacional N° 35 que lo separa de la Parcela 491-6227 de Raúl Sebastián Curiotto; al Sud, con Parcela 491-7322 de la donante-oferente; y al Oeste, con Lote 4 del mismo plano.-

Art.2°).- HÁGASE EXTENSIVO reconocimiento a la Sra. Ernma Esther PERASSI, en su carácter de donante de dichos bienes.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Datos del expediente

Nº de expediente: 0572-008344/2012 Fecha Ingreso SIT: 08/08/2013
 Estado expediente: TE-TERMINADO Fecha Ult Mod SIT: 15/08/2013
 Situación expediente: Terminado
 Plano asociado: 15-02-008344-2012
 Tipo de plano: Mensura y Subdivisión

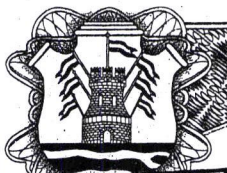
Datos de cuentas

Nomenclatura	Tipo Cuenta	Nro Cuenta	Un. Ph	Inscripcion Dominial	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Nro Carpeta
1502004910372300	ORIGEN	150226099028	000	15-1302532-00000-00	01/01/2011	31/12/2013	
1502070103042017	DESTINO	150240382263	000		01/01/2014		
1502070103042016	DESTINO	150240382255	000		01/01/2014		
1502070103042015	DESTINO	150240382247	000		01/01/2014		
1502070103042014	DESTINO	150240382239	000		01/01/2014		
1502070103042013	DESTINO	150240382221	000		01/01/2014		
1502070103042012	DESTINO	150240382212	000		01/01/2014		
1502070103042011	DESTINO	150240382204	000		01/01/2014		
1502070103042010	DESTINO	150240382191	000		01/01/2014		
1502070103042009	DESTINO	150240382182	000		01/01/2014		
1502070103042008	DESTINO	150240382174	000		01/01/2014		
1502070103042007	DESTINO	150240382166	000		01/01/2014		
1502070103042006	DESTINO	150240382158	000		01/01/2014		
1502070103042005	DESTINO	150240382140	000		01/01/2014		
1502070103042004	DESTINO	150240382131	000		01/01/2014		
1502070103042003	DESTINO	150240382123	000		01/01/2014		
1502070103042002	DESTINO	150240382115	000		01/01/2014		
1502070103042001	DESTINO	150240382107	000		01/01/2014		

[Handwritten signature]
Firma y sello

Ing. CIVIL FERNANDO DI COLA
A Cargo Delegación N° 18
Dirección de Catastro

15 AGO 2013



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



DANIEL PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.




010002 0009397970-4

A 009397970

1 Folio 235.- **PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y**
2 **CINCO:** En la ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General
3 Roca, Provincia de Córdoba, República Argentina, ante mí, **Daniel Hugo PERETTI,**
4 **Escribano Público Nacional, Titular del Registro número quinientos cuarenta y**
5 **cinco,** a veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, comparece, la señora
6 **Emma Esther PERASSI,** argentina, nacida el 27 de noviembre de 1938, L.C. N°
7 6.475.459, C.U.I.L. 27-06475459/4, casada en primeras nupcias con Ronaldo Décimo
8 Nasi, domiciliada en 25 de Mayo 68, Huinca Renancó, Provincia de Córdoba; quién en
9 virtud de lo dispuesto por los nuevos artículos 1001 y 1002 del C.C., se identifica ex-
10 hibíendome su Documento Nacional de Identidad, el cual en fotocopia certificada de
11 sus partes pertinentes se incorporó anteriormente a este mismo Protocolo, doy fe.- Y la
12 señora Emma Esther PERASSI, DICE que viene a celebrar los siguientes actos: **PRI-**
13 **MERO: RECTIFICATORIA DE OFERTA DE DONACION:** A-) Se refiere a la
14 escritura número ciento cuarenta y seis (146), de fecha 01 de Noviembre de 2012, la-
15 brada por la escribana Noemi Grosso adscripta en este registro a mi cargo; por la cual
16 le OFRECIO EN DONACION a favor de la "MUNICIPALIDAD DE HUINCA RE-
17 NANCO"; los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno baldío; ubicadas
18 en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, cuyas
19 circunstancias definitivas surgirán del plano de Mensura y Subdivisión realizado por el
20 Ingeniero Raúl Nassivera, Expediente N° 0572-008344/2012, el cual se encontraba en
21 ese momento en trámite de visación catastral; los que se designaban como: Lote 4 –
22 Manzana 43 y Lote 1 – Manzana 44; con las demás circunstancias enunciadas en la
23 escritura de referencia que por esta viene a rectificarse, las cuales se dan por reprodu-
24 cidas en este lugar.- LA MAYOR SUPERFICIE, también fue descripta en la escritura
25 anterior, dándose también por reproducida.- B-) **MOTIVO DE LA RECTIFICACION:**

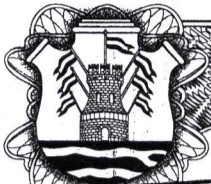
DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.



El plano de Mensura y Subdivisión antes mencionado Exp. Prov: 0572-008344/12, con motivo de observaciones recibidas antes de su visación, fue modificado, habiendo recibido finalmente la Visación Definitiva de la Dirección General de Catastro con fecha 15 de Agosto de 2013.- Por lo tanto esta escritura rectificatoria tiene como finalidad, adecuar la descripción de los inmuebles tal como han quedado en el plano visado luego de sus modificaciones.- Por consiguiente los inmuebles ofrecidos en donación, de acuerdo al nuevo plano se describen como: Dos fracciones de terreno baldío; ubicadas en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, las que de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión realizado por el Ingeniero Raúl Nassivera, Mat. Prof. N° 2029/3; Expediente Provincial N° 0572-008344/12, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 15 de Agosto de 2013; se designan y describen como: I-) **Lote 15 - Manzana 42:** mide al Norte, puntos 28-23, ciento seis metros, veinte centímetros; al Este, puntos 28-29, veinte metros; al Sud, puntos 29-22, ciento seis metros, diecinueve centímetros; al Este, puntos 23-22, veinte metros; todo lo que hace una superficie total de DOS MIL CIENTO VEINTITRES METROS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Norte, lote 16; al Este, lote 2; al Sud, lote 14, todos del mismo plano; y al Oeste, calle Combatientes de Malvinas.- II-) **Lote 2 - Manzana 42:** mide al Norte, puntos 1-2, veinte metros; al Este, puntos 2-17, quinientos treinta y cuatro metros, setenta y dos centímetros; al Sud, puntos 17-18, veinte metros; al Oeste, puntos 18-1, quinientos treinta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros; todo lo que hace una superficie total de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS, ONCE DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Norte, camino Público en medio, con Parcela 491-4025 de Oliva, Stella Marys; al Este, lote 3; al Sud, lote 11; y al Oeste, en parte con calle Solis y en parte con los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1; todos del mismo plano de subdivisión.- **CON-**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PERETTI
NO
545
DO - CBA.



DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0009397971-5



A 009397971

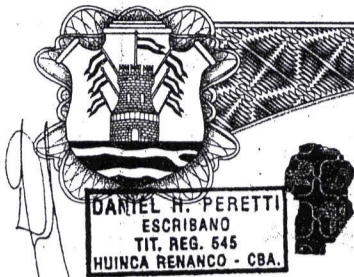
1 **TINUA** diciendo la compareciente, que deja vigente e inalterable, la totalidad del con-
2 tenido, condiciones y cargos, especificadas en la referida escritura original y que no
3 hubieran sido expresamente rectificadas por la presente, la cual solicitan, que una vez
4 que haya sido aceptada; se inscriba en el Registro General de Propiedades conjunta-
5 mente con la misma.- **SEGUNDO: OFERTA DE DONACION:** Acto seguido
6 OFRECE EN DONACION, siempre a favor de la "MUNICIPALIDAD DE HUINCA
7 RENANCO"; el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno baldío; ubicada en
8 Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, la que de
9 acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión realizado por el Ingeniero Raúl Nassivera,
10 Mat. Prof. N° 2029/3; Expediente Provincial N° 0572-008344/12, visado por la Direc-
11 ción General de Catastro con fecha 15 de Agosto de 2013; se designa y describe como:
12 **Lote 10 - Manzana 42:** mide al Norte, puntos 9-10, ciento siete metros, noventa cen-
13 tímmetros; al Este, puntos 9-M, veintiún metros, ochenta y cuatro centímetros; al Sud,
14 puntos M-Y, ciento siete metros, noventa centímetros y al Este, puntos Y-10, veintiún
15 metros, ochenta y cuatro centímetros; todo lo que hace una superficie total de DOS
16 MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y UN DECIMETROS
17 CUADRADOS; lindando al Norte, lote 9 del plano; al Este, con la Ruta Nacional N°
18 35 que lo separa de la Parcela 491-6227 de Raúl Sebastián Curiotto; al Sud, con Parce-
19 la 491-7322 de la donante-oferente; y al Oeste, con lote 4 del mismo plano.- LA MA-
20 YOR SUPERFICIE, de la cual forma parte el lote ofrecido en donación y que ha sido
21 subdividida, se designa en un plano realizado por el Agrimensor Alfredo Rafael Chiot-
22 ta, Expediente: 0572-003222/09, visado por la Dirección General de Catastro con fe-
23 cha 29 de Abril de 2010, inscripto en Protocolo Plano N° 140848; se designa como
24 **Parcela 491-3723**, con una superficie total de CIENTO VEINTISEIS HECTAREAS,
25 DIECIOCHO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, OCHENTA Y SIETE

DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.

METROS CUADRADOS (126 Has. 1848,87 mts.2), con las demás circunstancias enunciatas en el mismo.- **LE CORRESPONDIO EN PROPIEDAD:** a la donante Emma Esther PERASSI, el lote donado, por adjudicación, que de la nuda propiedad, se le hizo en mayor superficie, en el Juicio Sucesorio de su extinto padre don Santiago PERASSI, caratulado "PERASSI Santiago S/Declaratoria de Herederos", Auto Interlocutorio número Trescientos Cuarenta y Siete, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, secretaría del Dr. Raúl Oscar Arrazola, de quien fue declarada heredera, juntamente con su señora madre doña Margherita ó Margarita BORRA ó BORRA de PERASSI; posteriormente por auto interlocutorio número trescientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, tramitado en el mismo Juzgado y secretaría; fueron aprobadas las operaciones de manifestación, estimación y adjudicación de bienes; inscribiéndose el **Dominio en el Registro General de la Provincia** bajo el Número catorce mil ochocientos cincuenta y tres, Folio quince mil quinientos noventa y ocho, Tomo sesenta y tres del Año mil novecientos ochenta y cinco.- Luego por conversión a folio real el Dominio pasó a estar inscripto en MATRICULA N° 1.302.532 del Departamento General Roca 15-02.- El Usufructo a favor de la señora Margherita BORRA ó BORRA de PERASSI, que figuraba inscripto en Protocolo de Usufructo, bajo el Número seiscientos setenta y seis, folio novecientos noventa y tres, tomo cuatro, del año mil novecientos ochenta y cinco; hoy reinscripto al Diario 4403 del 14 de Julio de 2010, con relación a la Matrícula 1.302.532 del Departamento General Roca; fue renunciado íntegramente por su titular, mediante escritura número 151, de fecha 14 de Noviembre de 2011, labrada por la escribana Grosso en este registro a mi cargo.- Con el **Certificado Notarial** que solicitaré al momento de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

D. H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0009397972-6



A 009397972

1 efectuar la aceptación de la donación, se acreditaran los extremos legales.- Según el
2 Certificado de la Dirección General de Rentas, la propiedad se empadrona en mayor
3 superficie bajo número de cuenta N°15-02-2609902-8, Nomenclatura Catastral 0491-
4 03723; oportunamente será solicitada la valuación especial del lote donado ya que aún
5 no se encuentra empadronado en la DGR.- En tal virtud, agrega la señora Emma Esther
6 PERASSI: 1-) Que realiza esta oferta de donación **CON CARGO** por parte de la
7 **donataria de destinar el lote donado a la apertura de una calle pública.**- Es CON-
8 DICIÓN RESOLUTORIA de esta donación, el incumplimiento por parte de la donata-
9 ria, del cargo impuesto; facultando en este caso a la donante o sus herederos a solicitar
10 la revocación de la donación.- 2-) Que ha hecho tradición del bien, por lo que faculta a
11 la donataria para que oportunamente se declare en posesión del mismo; y me solicita
12 expida copia de la presente y la entregue a la donataria.- **ASENTIMIENTO CON-**
13 **YUGAL:** Se prescinde del mismo por ser un bien propio de la oferente-donante, ma-
14 nifestando no encontrarse asentado en el mismo su hogar conyugal, ni tener hijos me-
15 nores a su cargo.- **IMPUESTOS:** La compareciente releva al Autorizante de la obten-
16 ción de los certificados administrativos, ya que la misma, toma a su cargo la totalidad
17 de las posibles deudas existentes hasta el día de la fecha, con relación a los impuestos,
18 tasas y contribuciones especiales que graven los bienes y desliga expresamente a la
19 escribana autorizante de toda responsabilidad futura al respecto.- **LEIDA** que le fue a
20 la compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe.- **Emma**
21 **Esther PERASSI.**- Ante mí: "**Daniel H. PERETTI**".- Está mi sello.- **CONCUER-**
22 **DA** con la escritura matriz la que bajo el Número y Folio expresados pasó ante mí, doy
23 fe.- Para la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO, expido este **PRIMER**
24 **TESTIMONIO**, en el lugar de su otorgamiento, a cinco días del mes de Septiembre
25 de dos mil trece, en tres sellos de Actuación Notarial Nros. A 009397970, A

DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.

009397971 y A 009397972.-



DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.

CERTIFICO que la presente fotocopia
que consta de TRES (3) foja/s es
reproducción fiel de su original, que
he tenido a la vista Doy Fe.
Huinca Renancó, 05-09-2013. -



DANIEL H. PERETTI
ESCRIBANO
TIT. REG. 545
HUINCA RENANCO - CBA.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50


COPIA SIMPLE.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS:

OFERTA DE DONACION: En la ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, República Argentina, ante mí, **Noemí GROSSO, Escribana Pública Nacional, Adscripta al Registro número quinientos cuarenta y cinco**, a un día del mes de Noviembre del año dos mil doce, comparece, la señora **Emma Esther PERASSI**, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1938, L.C. N° 6.475.459, C.U.I.L. 27-06475459/4, casada en primeras nupcias con Ronaldo Décimo Nasi, domiciliada en 25 de Mayo 68, Huinca Renancó, Provincia de Córdoba; quién en virtud de lo dispuesto por los nuevos artículos 1001 y 1002 del C.C., se identifica exhibiéndome su Documento Nacional de Identidad, el cual en fotocopia certificada de sus partes pertinentes se incorporó anteriormente a este mismo Protocolo, doy fe.- Y la señora Emma Esther PERASSI, DICE que **OFRECE EN DONACION** a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**", **los siguientes bienes inmuebles:** Dos fracciones de terreno baldío; ubicadas en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, cuyas circunstancias definitivas surgirán del plano de Mensura y Subdivisión realizado por el Ingeniero Raúl Nassivera, Expediente N° 0572-008344/2012, actualmente en trámite de aprobación; los que se designan y describen como: **I-) Lote 4 – Manzana 43:** mide al Norte, puntos 28-23, ciento seis metros, veinte centímetros; al Este, puntos 28-29, veinte metros; al Sud, puntos 29-22, ciento seis metros, diecinueve centímetros; al Oeste, puntos 23-22, veinte metros; todo lo que hace una superficie de DOS MIL CIENTO VEINTITRES METROS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Norte, lote 3 – Mza. 43; al Este, lote 1 – Mza. 44; al Sud, lote 1 – Mza. 43, todos del mismo plano; y al Oeste, calle Juan B. Justo.- **II-) Lote 1 – Manzana 44:** mide al Norte, veinte metros; al Este, quinientos treinta y cuatro metros, setenta y dos centímetros; al Sud, vein-

te metros; al Oeste, quinientos catorce metros, cuarenta y nueve centímetros; todo lo que hace una superficie, total aproximada de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS, ONCE DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Norte, camino Público en medio, con Parcela 491-4025 de Oliva, Stella Marys; al Este, lote 2 – Mza. 44; al Sud, lote 1 – Mza. 45; y al Oeste, con lotes 1 y 2 de la Manzana 42, lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 43, todos del mismo plano.- LA MAYOR SUPERFICIE, de la cual forman parte los lotes ofrecidos en donación y que ha sido subdividida, se designa en un plano realizado por el Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta, Expediente: 0572-003222/09, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 29 de Abril de 2010, se designa como **Parcela 491-3723**, con una superficie total de CIENTO VEINTISEIS HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (126 Has. 1848,87 mts.2), con las demás circunstancias enunciadas en el mismo.- **LE CORRESPONDIERON EN PROPIEDAD:** a la donante Emma Esther PERASSI, los lotes donados, por adjudicación, que de la nuda propiedad, se le hizo en mayor superficie, en el Juicio Sucesorio de su extinto padre don Santiago PERASSI, caratulado "PERASSI Santiago S/Declaratoria de Herederos", Auto Interlocutorio número Trescientos Cuarenta y Siete, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, secretaría del Dr. Raúl Oscar Arrazola, de quien fue declarada heredera, juntamente con su señora madre doña Margherita ó Margarita BORRA ó BORRA de PERASSI; posteriormente por auto interlocutorio número trescientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, tramitado en el mismo Juzgado y secretaría; fueron aprobadas las operaciones de manifestación, estimación y adjudicación de bienes; inscribiéndose el **Do-**

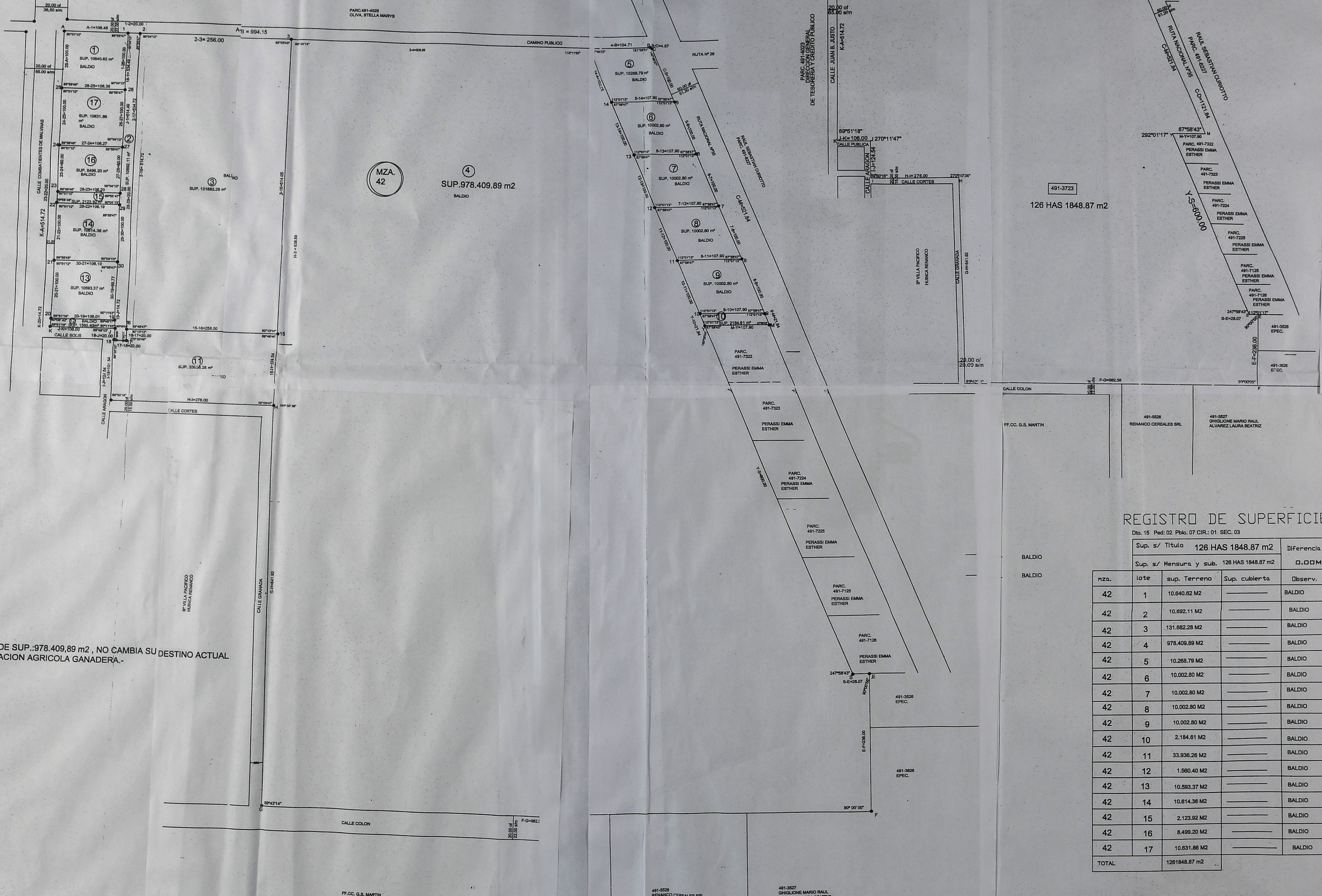
minio en el Registro General de la Provincia bajo el Número catorce mil ochocientos cincuenta y tres, Folio quince mil quinientos noventa y ocho, Tomo sesenta y tres del Año mil novecientos ochenta y cinco.- El Usufructo a favor de la señora Margherita BORRA ó BORRA de PERASSI, que figuraba inscripto en Protocolo de Usufructo, bajo el Número seiscientos setenta y seis, folio novecientos noventa y tres, tomo cuatro, del año mil novecientos ochenta y cinco; hoy reinscripto al Diario 4403 del 14 de Julio de 2010, con relación a la Matrícula 1.302.532 del Departamento General Roca; fue renunciado íntegramente por su titular, mediante escritura número 151, de fecha 14 de Noviembre de 2011, labrada por la infrascripta en este registro a mi cargo.- Con el **Certificado Notarial** que solicitaré al momento de efectuar la aceptación de la donación, se acreditaran los extremos legales.- Según el Certificado de la Dirección General de Rentas, la propiedades se empadronan en la siguiente forma: en mayor superficie bajo número de cuenta N°15-02-2609902-8, Nomenclatura Catastral 0491-03723; oportunamente serán solicitadas las valuaciones especiales de los lotes donados ya que aún no se encuentran empadronados.- En tal virtud, agrega la señora Emma Esther PERASSI: **1-) Que realiza esta oferta de donación CON CARGO por parte de la donataria de destinar ambos lotes donados a la apertura de sendas calles públicas.**- Es **CONDICIÓN RESOLUTORIA** de esta donación, el incumplimiento por parte de la donataria, del cargo impuesto, por un plazo mayor a dos años, contados desde su aceptación; facultando en este caso a la donante o sus herederos a solicitar la revocación de la donación.- **2-) Que ha hecho tradición de los bienes, por lo que faculta a la donataria para que oportunamente se declare en posesión de los mismos; y me solicita expida copia de la presente y la entregue a la donataria.**- **ASENTAMIENTO CONYUGAL:** Se prescinde del mismo por ser un bien propio de la vendedora, manifestando no encontrarse asentado en el mismo su hogar conyugal, ni

tener hijos menores a su cargo.- **IMPUESTOS:** La compareciente releva al Autorizante de la obtención de los certificados administrativos, ya que la misma, toma a su cargo la totalidad de las posibles deudas existentes hasta el día de la fecha, con relación a los impuestos, tasas y contribuciones especiales que graven los bienes y desliga expresamente a la escribana autorizante de toda responsabilidad futura al respecto.- **LEIDA** que le fue a la compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe.- **Emma Esther PERASSI.**- Ante mí: "**Daniel H. PERETTI**".- Está mi sello.-----
CONCUERDA con la escritura matriz la que bajo el Número y Folio expresados pasó ante mí, doy fe.- Para el interesado expido esta **COPIA SIMPLE** en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----


NOEMI GROSSO
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REG. 545
HUINCA RENANCO - PCIA. DE CBA.

- Limite de propiedad ———
- Alambre de tejido - - - - -
- Poste de madera (circulo)
- ESTACA (cuadrado)

SUBDIVISION



REGISTRO DE SUPERFICIES

Da. 15 Ped: 02 Pblo. 07 CIR.: 01 SEC. 03

Sup. s/ Titulo		126 HAS 1848.87 m2		Diferencia
Sup. s/ Mensura y sub.		126 HAS 1848.87 m2		0.000 M2
mza.	lote	sup. Terreno	Sup. cubierta	Observ.
42	1	10.640.62 M2		BALDIO
42	2	10.692.11 M2		BALDIO
42	3	131.682.28 M2		BALDIO
42	4	978.409.89 M2		BALDIO
42	5	10.268.79 M2		BALDIO
42	6	10.002.80 M2		BALDIO
42	7	10.002.80 M2		BALDIO
42	8	10.002.80 M2		BALDIO
42	9	10.002.80 M2		BALDIO
42	10	2.184.61 M2		BALDIO
42	11	33.936.26 M2		BALDIO
42	12	1.560.40 M2		BALDIO
42	13	10.593.37 M2		BALDIO
42	14	10.614.36 M2		BALDIO
42	15	2.123.92 M2		BALDIO
42	16	8.499.20 M2		BALDIO
42	17	10.631.86 M2		BALDIO
TOTAL		1261848.87 m2		

NOTA:
EL LOTE N° ...4... DE SUP.:978.409,89 m2 , NO CAMBIA SU DESTINO ACTUAL QUE ES EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA.

PLANO DE:
MENSURA Y SUBDIVISION

TITULAR REGISTRAL:
EMMA ESTHER PERASSI

s/TITULOS		s/CATASTRO	NOM. CATASTRAL	
DEPARTAMENTO	General Roca	General Roca	DEP.	15 15
PEDANIA	Jagüeles	Jagüeles	PED.	02 02
MUNICIPIO	Huinca Renancó	Huinca Renancó	PBLO.	07 07
LUGAR			CIRC.	01 01
			SEC.	03 03
PARCELA 491 - 3723		HOJA: 491	MZA.	042 042
			PARC.	

DOMINIO:
MATRICULA
1.302.532
PROPIEDAD N°
15.02.2609902

Antecedentes relacionados: Legajo parcelario de la D.G.C.

Observaciones: Los ángulos no indicados miden 90°00'.
LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
LA MENSURA SE REALIZO SOBRE DESLINDES EXISTENTES NO AFECTANDO DERECHOS DE TERCEROS.

Certifico haber realizado y anejado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha 16/04/2013.

TITULAR: *Emma Esther Perassi*
INGENIERO CIVIL
MAT. PROF. N° 2029/3

PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
VISADO
segun Normativas Técnicas Vigentes

REGISTRACION:
FECHA:
N° Plano:
N° Registro:

Ing. Civil FERNANDO COLA
A Cargo Delegación N° 10,
Dirección de Catastro

Expediente Provincial: 002008344/12
Fecha de visación: 15 AGO